

Discriminación Genética

Genética en el lugar de trabajo

La ley de Louisiana prohíbe la discriminación genética y limita las pruebas genéticas en la fuerza laboral. Los empleadores también deben otorgar un día de licencia del trabajo para obtener pruebas genéticas o pruebas preventivas de cáncer. Los empleados deben proporcionar al menos 15 días de anticipación antes de la licencia y hacer un esfuerzo razonable para programar la licencia para no interrumpir indebidamente las operaciones del empleador. No se requerirá que un empleado comparta los resultados de las pruebas genéticas o una prueba preventiva de cáncer con el empleador. El empleador no está obligado a proporcionar tiempo libre pagado para la licencia, pero permitirá que el empleado use las vacaciones acumuladas u otra licencia apropiada.

Definiciones

Los términos clave se utilizan para establecer la discriminación genética específica y las protecciones de privacidad. Son los siguientes:

1. El **"monitoreo genético"** es el examen periódico de los empleados para evaluar los cambios en su material genético que pueden haberse desarrollado en el curso del empleo debido a la exposición a sustancias tóxicas en el lugar de trabajo.
2. Los **"servicios genéticos"** se definen como los servicios de salud prestados para obtener, evaluar o interpretar información genética con fines diagnósticos o terapéuticos, o para educación o asesoramiento genéticos.
3. **"Prueba genética"**: el análisis del ADN humano; ARN, cromosomas y aquellas proteínas y metabolitos utilizados para detectar genotipos o cariotipos hereditarios o relacionados con

enfermedades somáticas con fines clínicos. Debe ser generalmente aceptado en las comunidades científica y médica para calificar bajo esta definición.

4. Por **"organización laboral"** se entiende cualquier organización que exista con el propósito de negociar colectivamente con los empleadores en relación con quejas, términos o condiciones de empleo, u otra ayuda o protección mutua en relación con el empleo o cualquier agente que actúe para dicha organización.

5. **"Médicamente necesario"**: significa aquellos servicios de atención médica que están de acuerdo con los estándares médicos basados en la evidencia o que la mayoría de los médicos o profesionales independientes con licencia dentro de la comunidad consideran el estándar de atención.

6. **"Detección preventiva del cáncer"** significa servicios de atención médica necesarios para la detección del cáncer en un individuo, incluidos, entre otros, imágenes por resonancia magnética, ultrasonido o alguna combinación de pruebas.

7. **"Información genética protegida"** es información sobre las pruebas genéticas de un individuo o de los miembros de la familia de un individuo, o la aparición de una enfermedad, o condición médica o trastorno en los miembros de la familia del individuo.

No Discriminación

La ley de Louisiana también establece que un empleador, organización laboral o agencia de empleo no discriminará sobre la base de información genética protegida, y un empleador,

organización laboral o comité conjunto de administración laboral que controle el aprendizaje, la capacitación en el trabajo u otro programa de capacitación no discriminará sobre la base de información genética protegida.

Excepciones

Un empleador, organización laboral o agencia de empleo puede solicitar información genética protegida con una oferta de empleo en circunstancias limitadas. Pueden solicitar, recopilar o comprar información genética protegida en circunstancias limitadas si se solicitan o reciben servicios genéticos, y se permitirá el efecto del control genético de sustancias tóxicas en el lugar de trabajo.

Si cree que ha sido discriminado, comuníquese con la Comisión de Derechos Humanos de Louisiana al (225) 342-6969, o visítenos en www.gov.louisiana.gov/page/lchr. LSA-R.S. 51:2231(c)

Este aviso debe publicarse en un lugar visible, estableciendo información para efectuar este propósito. R.S. 23:302; R.S. 23:368, 369 y 370

Revisado en agosto de 2023

